



FVJ/ADC/JMM/BMS

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”, AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 16 AGO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291

VISTOS el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 83 del 21 de octubre del año 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162, del 06 de diciembre del año 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 186, de 2021, de la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Supremo N° 83 del 21 de octubre del año 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162 del 06 de diciembre del año 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, crea la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria -Achipia- como una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

2. Que en virtud del citado Decreto Supremo N° 162, Achipia pasó a depender administrativamente del Ministerio de Agricultura, y se estableció que el apoyo administrativo que se requiera para el funcionamiento de la Agencia será proporcionado por el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría.

3. Que la Agencia es una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

4. Que, asimismo, tiene entre sus principales tareas el formular y proponer una Política Nacional de Calidad e Inocuidad de Alimentos, así como las medidas, planes y programas tendientes a su ejecución y cumplimiento, según lo instruido en el Decreto N° 83, de 2005, ya citado.

5. Que en el marco de la Comisión de agilización de normativa del Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, se ha planteado la necesidad de lograr la ampliación de uso o extensión de etiqueta para un grupo de plaguicidas a fin de que puedan ser utilizados en el control de plagas y enfermedades que afectan la producción de hortalizas en el país. Esto, con el propósito de otorgar una solución a los productores de hortalizas para que puedan acceder a nuevos productos que les permitan mejorar la productividad de sus huertos, mantener un mejor estado sanitario de los cultivos y, gracias a ello, poder avanzar hacia procesos productivos y acceder a mercados más exigentes. Para esto se conformó una mesa técnica específica donde participan el SAG, los gremios que asocian a las empresas proveedoras de plaguicidas AFIPA e IMPPA, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, el sector productor de hortalizas representado por la HORTACH (hortaliceros de Chile) y el Programa estratégico Regional de Corfo, Horticrece, el Instituto de Ciencias Agronómicas y Veterinarias de la Universidad de O'Higgins (UOH), el Centro de Evaluación Rosario (CER) en su calidad de Estación Experimental reconocida por SAG para realizar ensayos de plaguicidas, profesionales de PRODESAL de la Región de O'Higgins, entre otros.

6. Que, en concordancia con lo antes expuesto, este año la Subsecretaría de Agricultura solicitó a la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), con la cooperación técnica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), conducir un proceso de licitación pública que recoja la demanda del sector hortícola sobre la incorporación de nuevos plaguicidas autorizados en el control de plagas en los cultivos de interés o priorizados, asignando recursos presupuestarios a la Agencia, apoyo también a

7. Que la citada mesa técnica elaboró una lista de los principales plagas y enfermedades que afectan a algunas hortalizas de baja superficie cultivada en el país, que actualmente no disponen de plaguicidas autorizados por el SAG y para cada caso identificó el plaguicida para el cual se requiere realizar la ampliación de uso. Para esto se requiere realizar para cada caso, "Estudios de Eficacia" los cuales deben ser realizados por Estaciones Experimentales autorizadas por el SAG.

8. Que, en el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 186, de 2021, la Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria solicitó la contratación de los servicios necesarios para la realización de estudios de la eficacia del control de algunos plaguicidas sobre determinadas plagas o enfermedades que afectan a las hortalizas.

9. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se evidenció que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.

10. Que, la citada ley N°19.886 sobre compras públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: "*Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación*".

11. Que, el reglamento contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, lo siguiente: "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".

12. Que en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las bases administrativas, técnicas y sus anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en el considerando N° 5 de la presente resolución exenta.

13. Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as públicos, que actuarán acompañados de un equipo técnico, para el análisis, para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente licitación pública.

14. Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas, Técnicas y sus Anexos, para el llamado a licitación pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **"SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS.

Las presentes Bases de Licitación Pública establecen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán "el proceso de Licitación" para la contratación de un **"SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS"**. El proceso de licitación comprenderá a lo menos lo siguiente: la proposición del citado servicio, el cual debe incluir el detalle y especificación de las actividades; el trabajo; las obligaciones; y las responsabilidades que le corresponderán al proveedor que se adjudique la propuesta, para el desarrollo del mismo.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
Ciudad : Santiago.
Región : Metropolitana de Santiago.

2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL:

Nombre : Betzabé Menjiba S.
Cargo : Jefa Departamento de compras y contrataciones
E-mail : compras@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación pública mayor a 1.000 y menor a 2.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta.
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda : Pesos Chilenos.
Línea de producto : Una
Etapas : Una Etapa.



Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso

3. SERVICIO SOLICITADO

3.1. Nombre de la Adquisición : servicio para la realización de estudios de eficacia que permitan apoyar ampliaciones de uso de plaguicidas en hortalizas.

3.2. Objetivo de la Contratación : realizar estudios de la eficacia del control de algunos plaguicidas sobre determinadas plagas o enfermedades que afectan a las hortalizas, en los términos descritos en las bases técnicas de la presente licitación pública.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura. Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

5. REQUISITOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- Copia de Escritura Pública de Constitución de la Empresa, con vigencia
- Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documentos legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).

- Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- Declaración jurada referida a la existencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- Declaración jurada acerca a la existencia no de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deben encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, o ser prestados formalmente en las oficinas de la Subsecretaría en los términos y condiciones que establezca el Servicio.



d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 6 dispuesto para ello, donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la del contrato que se suscriba.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al momento de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Subsecretaría el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta. En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta debe ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 6, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 6 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores.

La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se mencione la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la Subsecretaría entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

- Deberá constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Subsecretaría debiendo acompañar el respectivo instrumento modificadorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

La Subsecretaría podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Subsecretaría el derecho poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, si las hubiera.

5.2. Presentación de Anexos:

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N° 2, 3, 4, 5 y 6, este último si corresponde, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Cronograma

- a) **Recepción de ofertas:** Hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica** de las ofertas técnicas y económicas: a las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** Los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las bases únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 20:00 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Publicación de las respuestas** a las preguntas sobre las bases serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Garantía de seriedad de la oferta:** para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de las propuestas, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía, certificado de fianza o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la ley 19.886, emitida como pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas.

La mencionada garantía debe ser presentada en la oficina de partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos N° 40, Santiago, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en un sobre blanco y cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente.

En caso de tratarse de una garantía electrónica, el documento debe ser suscrito mediante firma electrónica avanzada ajustándose a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y debe ser remitida en el plazo máximo antes señalado al correo electrónico compras@minagri.gob.cl.

La garantía de seriedad de la oferta debe llevar la glosa: *"Garantiza la seriedad de la oferta de la licitación denominada: servicio para la realización de estudios de eficacia que permitan apoyar ampliaciones de uso de plaguicidas en hortalizas"*.

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar obligatoriamente un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza la seriedad de su oferta ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una póliza de garantía, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en unidades de fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la garantía en unidades de fomento debe ser equivalente al total de la caución requerida en pesos chilenos al momento del cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que le señale la Subsecretaría.
- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, por razones imputables a él.
- Si el proponente adjudicado no entrega en la fecha que se le requiriera los documentos solicitados para la contratación, según se establece en las presentes bases administrativas.
- Si en los plazos indicados, el proponente adjudicado no hubiese efectuado su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).
- No extiende la vigencia de la de garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre del beneficiario o a su vigencia, se rechazará la oferta y, en consecuencia, el proponente será desestimado en el proceso de apertura de la licitación.



La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o deserción del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez formalizado el contrato con el adjudicatario.

- f) **Plazo estimado de evaluación:** diez días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas hasta las 19:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Formalización del contrato:** la contratación se formalizará en el plazo máximo cumplido a los 10 días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo se procederá a la emisión de la orden de compra a través del portal.
- j) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1. Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura. Así mismo la comisión se apoyará técnicamente por los profesionales de Achipia y del SAG para la revisión y validación de las propuestas técnicas, quienes actuarán como asistencia técnica especializada a fin de apreciar la metodología propuesta por cada oferente.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886.

En el marco de la ley N° 20.730 los funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la comisión evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada ley de lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la evaluación en aquellas instancias previstas en las bases de licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

9.2. Criterios de evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y sub criterios de evaluación:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub. criterio	Criterio
Propuesta Económica	Cantidad de estudios de eficacia	-	50
Propuesta Técnica	Valor Agregado	10	30
	Plazo de entrega de los estudios	20	
Experiencia	Experiencia del proveedor	10	10
Inclusión laboral y/o género	-		5
Cumplimiento de requisitos formales.	-		5
Total			100

9.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

a) Propuesta económica (50%).

Se valorará la oferta que proponga realizar el mayor número de estudios de eficacia con el presupuesto máximo disponible para la licitación.

El puntaje ponderado se calculará aplicando el porcentaje del criterio a los siguientes puntajes:

Cantidad de estudios de eficacia	Puntos
40 estudios de eficacia	100
Entre 35 y 39 estudios de eficacia	70
Entre 30 y 34 estudios de eficacia	50
20 a 29 estudios de eficacia	10

b) Propuesta técnica (30%)

La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los puntajes ponderados obtenidos para los siguientes subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Escala	Puntos
30%	Valor Agregado (10%)	La propuesta técnica presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas. <u>Sólo se asignará puntaje si el proponente indica claramente en su propuesta los servicios adicionales o valor agregado a la oferta.</u>	100
		La propuesta técnica no presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas o no se identifican expresamente.	0
	Plazo de entrega de los estudios (20%)	La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades.	100
		La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo, pero con ciertos problemas de coherencia entre los tiempos y las actividades.	50
		El cronograma presentado no se ajusta a los plazos o no es posible evidenciar el debido cumplimiento de los mismos, o incluso presenta inconsistencias. En este caso se aplicará 0 puntos, y en la eventualidad que la oferta fuera adjudicada, el proveedor debe ajustarse a los plazos mínimos establecido en las presentes bases.	0

c) Experiencia del proveedor (10%)

Se valorará la experiencia del proveedor en la realización de estudios de la naturaleza licitada, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Escala	Puntaje
Experiencia del proveedor (10%)	El proveedor demuestra con más de cinco certificados de mandantes tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados.	100
	El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando entre 3 y 5 certificados de mandantes.	70
	El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando 2 certificados de mandantes.	30
	El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando 1 certificado de mandantes.	10
	El proveedor no presenta experiencia o no la acredita en los términos establecidos en al licitación, es decir, no acompaña los certificados de los mandantes o las materias que declara como experiencia no son análogas a las licitadas.	0

Consideraciones:

Sólo se considerarán estudios de similar o análoga naturaleza a los licitados.

La acreditación de la experiencia sólo podrá ser validada mediante certificados de los mandantes que declaren expresamente el servicio contratado, la fecha en que se realizó el estudio, la fecha de emisión del documento y se encuentren debidamente firmados por la persona responsable de la empresa o institución mandante.

d) Inclusión laboral y/o género (10%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 5:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, <u>pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.</u>	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0



Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 60% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.

9.4. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta económica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (puntaje ponderado) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Propuesta técnica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Experiencia del proveedor".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Inclusión laboral y/o de género".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".
6. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

9.5. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl., dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, se solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del reglamento de la ley N° 19.886.

La subsecretaría no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de ChileCompra www.mercadopublico.cl, siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a la Subsecretaría para rechazar las ofertas.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta a través de los anexos adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que los respalda, en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral precedente.

Se solicita al oferente describir la información de la metodología del proyecto y plan de trabajo a través del siguiente esquema:

1. Descripción de etapas y actividades, asociados a los objetivos
2. Producto asociado a cada etapa
3. Carta Gantt o Plan de ejecución de las actividades.
4. Coordinación entre oferente y contraparte técnica

✓ Plan de trabajo:

- i. Detalle del conjunto de actividades a desarrollar, su interrelación y secuencia.
- ii. Carta Gantt.
- iii. Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general propuesta.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas en la apertura, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el Acto de apertura de ofertas, aquellas propuestas que:

- Oferten menos de 20 estudios de eficacia.
- No presenten el Anexo N°1 "Declaración Jurada".
- No presenten el Anexo N° 6, para UTP, según corresponda
- No acompañe y/o no cuente con la autorización vigente en la lista de estaciones experimentales reconocidas por el SAG, a Marzo 2021.



Con todo la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que será declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

14. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LA MISMA

Adjudicación: se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el que se obtendrá luego de la aplicación de los puntajes de cada uno de los criterios de evaluación y sus respectivos ponderadores.

Notificación: la Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada, de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

Declaración de desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley 19.886.

Consultas y reclamos: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: compras@minagri.gob.cl, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

16. CONTRATO

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación de los servicios requeridos y licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



Si el oferente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

16.1. Inicio del contrato

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto que lo apruebe, y se extenderá hasta la fecha máxima que es el 31 de diciembre de 2021.

16.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La Garantía del fiel cumplimiento debe tener la siguiente glosa: *“Garantiza el fiel cumplimiento de contrato denominado: servicio para la realización de estudios de eficacia que permitan apoyar ampliaciones de uso de plaguicidas en hortalizas”*.

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato:

- I. En caso de que por tercera vez sea observado el informe.
- II. Si el monto de las multas sobrepasa el 3% del valor del contrato.
- III. Si el contrato acumula más de dos multas por concepto de atraso en la entrega del informe final, y
- IV. Si el proveedor no corrige las observaciones formuladas por la contraparte técnica de la Subsecretaría en los plazos establecidos en las presentes bases.



16.3. Garantía de anticipo

El proponente adjudicado debe solicitar un anticipo equivalente al 40% del monto total del contrato, el que se materializará una vez tramitado el contrato, contra entrega de una garantía por concepto de anticipo, equivalente al 100% del valor anticipado y la respectiva factura.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, emitida por un monto equivalente al 100% del monto total anticipado, emitida en pesos chilenos, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con una vigencia igual a la del contrato más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: *“Garantiza el anticipo del contrato denominado: servicio para la realización de estudios de eficacia que permitan apoyar ampliaciones de uso de plaguicidas en hortalizas”*.

En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el proveedor debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el anticipo de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

En caso de que la Garantía de anticipo esté constituida por una póliza de seguro, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe de las multas, o en su defecto, no debe considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes; además, debe excluir el arbitraje y previo a su entrega.

En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la póliza tomada en UF debe ser equivalente al monto requerido en pesos chilenos.

La Garantía de anticipo podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría, cuando el proveedor incurra en cualquiera de los siguientes incumplimientos:

- Falta de rigurosidad técnica detectada por la contraparte en el desarrollo de las tareas encomendadas, lo que deberá ser fundado técnicamente por ésta y notificado formalmente al proveedor.
- Iniciar con más de 10 días hábiles de retraso las actividades programadas en la carta Gantt, para la realización de los ensayos.

La garantía de anticipo será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

16.4. Productos, informe y su aprobación

16.4.1. Productos y plazos

El calendario de entrega del informe y los productos con su respectivo porcentaje de pago es el siguiente:

Forma de pago			
N° Informe	Contenido del Informe	Plazo de Entrega	% de Pago
1	Anticipo	Al momento de la firma del contrato, contra entrega de la garantía de anticipo y factura respectiva.	40
2	Entrega de ensayos comprometidos a realizar e informe de los estudios de eficacia, según bases técnicas.	Hasta el 31 diciembre de 2021	60

Se hace presente que el adjudicatario podrá hacer entrega del informe antes mencionado, antes de la fecha máxima establecida, lo que activará el proceso de recepción conforme y pago, en dicha oportunidad. Lo anterior de acuerdo a los plazos y carta Gantt que le sea adjudicada.

16.4.2. Procedimiento de aprobación de informes:

Cada vez que se apruebe un informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

a) **El Informe es Aprobado:** En este caso la contraparte técnica debe enviar por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, la aprobación correspondiente, generándose el pago respectivo.

b) **El Informe presenta observaciones al ser incorporadas en el informe siguiente.** La contraparte técnica debe enviar por escrito la aprobación correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, indicando que las observaciones deben ser resueltas con la entrega del próximo producto, aprobándose por parte de la contraparte técnica del contrato el pago respectivo.

c) **El producto es observado o rechazado.** La contraparte deberá enviar esta observación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe. En este caso el proveedor tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la contraparte técnica del contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente contrato que, a su juicio, impida aprobar el producto y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

i. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente.

ii. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la contraparte técnica, se aplicarán las multas indicadas en las presentes bases y se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá dar curso al término anticipado del mismo.

Tanto en la recepción de los productos o informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en las presentes bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere la presente cláusula, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de recepción de éstas, sean realizadas electrónicamente o por carta certificada.

16.5. Supervisión del contrato

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría, quien podrá apoyarse técnicamente en otros profesionales del Servicio.

La contraparte técnica estará compuesta por un profesional de la Subsecretaría de Agricultura, el que será designado al momento de la formalización de la contratación de los Servicios.

La contraparte técnica podrá apoyarse en la evaluación de cada uno de los informes con profesionales técnicos que presten servicios en el Ministerio, pudiendo ser éstos de la Subsecretaría u otros Servicios Públicos dependientes del mismo Ministerio.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la asesoría, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los informes programados.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del equipo del proveedor, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, que no impliquen una modificación mayor al contrato.
- c) Analizar y aprobar todos los informes, planteando al equipo del proveedor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Autorizar los pagos programados según se ha establecido en las presentes bases y en el contrato a suscribir.
- e) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas.

La referida contraparte tendrá acceso, en todo momento, a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del proveedor debe ser informado a la contraparte técnica del servicio, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.



En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del proveedor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la preparación y elaboración del servicio, el proveedor debe proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del servicio en que esta situación se suscitare. En tal caso, registrará la misma condición establecida en el párrafo precedente.

16.6. Forma de Pago y Facturación:

16.6.1. Pago:

Los pagos relacionados con el contrato se realizarán en dos cuotas contra la entrega en conformidad a lo siguiente:

Primer pago: correspondiente a un anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, contra entrega de la garantía de anticipo y factura respectiva.

Segundo pago: correspondiente al 60% del valor total del contrato, contra la entrega, presentación y aprobación, por parte de la Contraparte Técnica, de la totalidad de los ensayos realizados e informe de los estudios de eficacia, según bases técnicas.

16.6.2. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, señalando la cuota de pago.

Las facturas deben ser emitidas de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
Giro : Servicio Público
Glosa : Detalle del servicio y cuota correspondiente.

Las facturas serán pagadas en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El archivo XML de las facturas deben ser ingresadas electrónicamente a la siguiente casilla: subagriculturarecepcion@custodium.com, con copia del PDF a correo electrónico: facturasagricultura@minagri.gob.cl, donde debe acompañar copia del informe.

La Subsecretaría, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Subsecretaría para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.)

El proveedor debe informar oportunamente, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos: razón social, RUT, banco, N° Cuenta Corriente y correo electrónico para la notificación.

16.6.3. **Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, debe asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión en la oportunidad que corresponda.

16.7. **Multas**

16.7.1. **Tipos de Incumplimientos:**

El incumplimiento de las obligaciones motivo del contrato a celebrar, será materia de aplicación de multas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos de entrega para los productos comprometidos.	UF 2 por día hábil de atraso con un tope de 15 días hábiles.
2	Entrega de informe con observaciones por más de dos veces, es decir, la tercera entrega con observaciones quedará afectada a multa.	UF 3 por evento, con un tope de 2 eventos.

Las multas se aplicarán previa notificación de incumplimiento y resolución que la aplique. El acto administrativo indicará la forma y momento del pago de la multa.

Si las multas precedentemente aludidas se aplicaran más de dos veces durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas aplicadas supera el 3% del valor del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, considerándose dichos incumplimientos con el carácter de grave.

16.7.2. **Procedimiento de cobro de multas:**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.

16.8. Término anticipado del servicio contratado

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las bases de licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas supera el 3% del contrato.
- Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Si el proveedor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes bases de licitación.
- No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.



16.9. Subcontratación

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar, con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta una cuantía equivalente al 30% de la totalidad del precio del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada. Dicho porcentaje no incluye los profesionales que contrate a honorarios.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratación Pública.

17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ni el proveedor ni la Subsecretaría serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

II.- BASES TÉCNICAS:

BASES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS.

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

A su vez se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

En el marco de la Comisión de agilización de normativa del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, se ha planteado la necesidad de lograr la ampliación de uso o extensión de etiqueta para un grupo de plaguicidas a fin de que puedan ser utilizados en el control de plagas y enfermedades que afectan la producción de hortalizas en el país. Esto, con el propósito de otorgar una solución a los productores de hortalizas para que puedan acceder a nuevos productos que les permitan mejorar la productividad de sus huertos, mantener un mejor estado sanitario de los cultivos e inocuidad alimentaria de sus productos y, gracias a ello, poder avanzar hacia procesos productivos y/o comerciales más sofisticados. Para esto se conformó una mesa técnica específica donde participan el SAG, los gremios que asocian a las empresas proveedoras de plaguicidas AFIPA e IMPPA, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, el sector productor de hortalizas representado por la HORTACH (hortaliceros de Chile) y el Programa estratégico Regional de Corfo, Hortirece, el Instituto de Ciencias Agronómicas y Veterinarias de la Universidad de O'Higgins (UOH), el Centro de Evaluación Rosario (CER) en su calidad de Estación Experimental reconocida por SAG para realizar ensayos de plaguicidas, profesionales de PRODESAL de la Región de O'Higgins, entre otros.

La citada Comisión elaboró una lista de los principales plagas y enfermedades que afectan a algunas hortalizas de baja superficie cultivada en el país en el país que actualmente no disponen de plaguicidas autorizados por el SAG y para cada caso identificó el plaguicida para el cual se requiere realizar la ampliación de uso. Para esto se requiere realizar para cada caso, "Estudios de Eficacia" los cuales deben ser realizados por Estaciones Experimentales autorizadas por el SAG.

En septiembre de 2020 la Comisión solicitó al Ministerio de Agricultura apoyo financiero para poder realizar dichos estudios.

Se estima que en Chile hay 34.000 explotaciones destinadas a la producción de hortalizas, siendo un sector altamente atomizado. Un 64% de las explotaciones tienen una superficie menor a 5 ha por lo tanto en manos de pequeños agricultores y del segmento de la denominada agricultura familiar campesina.

La mayor parte de la producción de hortalizas en Chile se destina al mercado interno. La cadena de comercialización de hortalizas tiene múltiples eslabones: Productores/as; intermediarios; mercados mayoristas; ferias libres y supermercados; agroindustria; entre otros. Según ODEPA, un 80% de la producción de hortalizas se comercializa en mercados mayoristas y ferias libres, en tanto solo un 20% a nivel de retail.

Desde el punto de vista del valor nutricional, existe suficiente evidencia científica sobre los efectos protectores del adecuado y regular consumo de verduras y frutas sobre las enfermedades cardiovasculares, algunos tipos de cáncer, obesidad y diabetes tipo 2, entre otras enfermedades crónicas no transmisibles (World Cancer Research Fund, 2007; FAO/OMS, 2003). La Organización Mundial de la Salud (OMS), desde al año 2003 ha solicitado a los países a realizar acciones para promover el consumo de frutas y verduras en la población.

Considerando la importancia del consumo de hortalizas y las particularidades de su producción el Ministerio de Agricultura ha decidió apoyar esta iniciativa.

La Subsecretaría de Agricultura ha solicitado a la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria (Achipia), con la cooperación técnica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), conducir un proceso de licitación pública que recoja la demanda del sector hortícola sobre la incorporación de nuevos plaguicidas autorizados en el control de plagas en los cultivos de interés o priorizados.

2. Objetivo general:

Realizar estudios de la eficacia del control de algunos plaguicidas sobre determinadas plagas o enfermedades que afectan a las hortalizas.

3. Especificaciones técnicas:

- Los oferentes deben tener autorización vigente en la lista de estaciones experimentales reconocidas por el SAG (Marzo 2021).
- La licitación contempla la realización de un mínimo de 20 estudios de eficacia obligatorios los que se detallan en la lista a continuación:

Estudios obligatorios:

Cultivo	Plaga/Enfermedad	Sustancia Activa	N° SAG	Empresa Titular	Nombre Comercial
Repollo de Bruselas	Polilla de la Col	Flubendiamida	1726	BAYER S.A.	BELT 480 SC
Zanahorias	Gusano Medidor	Flubendiamida	1726	BAYER S.A.	BELT 480 SC
Rúcula	Mosquita blanca	Imidacloprid / deltametrina	1725	BAYER S.A.	MURALLA DELTA 190 OD
Kale	Áfidos	Imidacloprid / deltametrina	1725	BAYER S.A.	MURALLA DELTA 190 OD
Lechuga	Bremia/Sclerotinia	Fosetil aluminio	2361	ANASAC CHILE S.A.	DEFENSE 80 WP
Ajo-Cebolla	Bacterias	Bacillus subtilis Cepa CST 713	2421	BAYER S.A.	SERENADE ASO
Espinaca-Acelga	Botrytis	Boscalid	2462	BASF CHILE S.A.	CANTUS
Rúcula	Botrytis	Fenhexamida / fludioxonilo	2877	ANASAC CHILE S.A.	FRONTAL 425 SC
Zapallito Italiano	Botrytis	Pirimetanol	2697	ANASAC CHILE S.A.	BONNUS 400 SC
Apio	Chufa	S-metolaclopro	3428	SYNGENTA S.A.	DUAL GOLD 960 EC
Brocoli, coliflor, repollo, repollo de bruselas	Mosquita Blanca	Geraniol / aceite parafrinico	1647	ARYSTA LIFESCENCE CHILE S.A.	BEMISTOP
Ajo-Cebolla	Roya	Epoconazol / fenpropimorfo / kresoxim-metilo	2515	BASF CHILE S.A.	JUWEL TOP
Acelga	Esclerotinia	Boscalid	2462	BASF CHILE S.A.	CANTUS
Acelga	Botrytis	Boscalid+piraclostrobina	2543	BASF CHILE S.A.	BELLIS
Albahaca	Pulgón	Tiametoxan / lambda cihalotrina	1701	SYNGENTA S.A.	ENGEO 247 ZC
Espinaca	Malezas	Lenacilo	3020	FMC QUÍMICA CHILE LIMITADA	VENZAR
Espinaca	Oidio	Penconazol	2340	SYNGENTA S.A.	TOPAS 200 EW
Kale, Berro	Pulgones	Pirimicarb	1004	SYNGENTA S.A.	PIRIMOR
Kale, Berro	Ácaros	Abamectina	1509	ANASAC CHILE S.A.	FAST 1.8 EC
Kale, Berro	Polilla de la col	Indoxacarb	1733	FMC QUÍMICA CHILE LIMITADA	AVAUNT 30 WG

- Los interesados podrán incluir en sus ofertas la realización de estudios de eficacia adicionales, los cuales pueden escoger de la tabla a continuación:

Estudios adicionales:

Cultivo	Plaga/Enfermedad	Sustancia Activa	N° SAG	Empresa Titular	Nombre Comercial
Kale, Berro	Malezas Hoja Ancha	Acilofen	3424	BAYER S.A.	PRODIGIO 600 SC
Perejil-Gianro	Pulgones	Beauveria bassiana Cepa ATCC 74040	1650	NUTRIEN AG SOLUTIONS CHILE S.A.	NATURALIS L
Perejil	Pulgones	Imidacloprid / deltametrina	1725	BAYER S.A.	MURALLA DELTA 190 OD
Rúcula	Mildiu	Metaxialo	2344	ANASAC CHILE S.A.	METALAXL-MZ 58 WP
Rúcula	Mildiu	Azoxyestrobina	2947	ANASAC CHILE S.A.	ESQUINAZO 250 SC
Habas	Tizón	Azoxyestrobina / difenoconazol	2595	SYNGENTA S.A.	AMSTAR TOP
Apio	Malezas Hoja Ancha	Acilofen	3424	BAYER S.A.	PRODIGIO 600 SC
Repollo de Bruselas	Polilla de la col	Indoxacarb	1733	FMC QUÍMICA CHILE LIMITADA	AVAUNT 30 WG
Brocoli, coliflor, repollo, repollo de bruselas	Esclerotinia/Alternaria	Boscalid + piraclostrobina	2543	BASF CHILE S.A.	BELLIS
Brocoli, coliflor, repollo, repollo de bruselas	Botrytis-Bacterias	Extracto cítricos	2759	AGROSPEC S.A.	CITRUS SL
Brocoli, coliflor, repollo, repollo de bruselas	Mildiu	Aceite Arbol de Té	2781	STOCKTON CHILE LTDA.	TIMOREX GOLD
Brocoli, coliflor, repollo, repollo de bruselas	Pulgones	Acetamiprid/Lambda-cihalotrina	1858	AGROSPEC S.A.	KANDA
Brocoli, coliflor, repollo, repollo de bruselas	Polilla	Acetamiprid/Lambda-cihalotrina	1778	ANASAC CHILE S.A.	GLADIADOR 450 WP
Lechuga	Herbicida Amplo Espectro	Fenmedifam / desmedifam / etofumesato	3472	BAYER S.A.	BETANAL EXPERT
Zanahoria	Botrytis	Boscalid+piraclostrobina	2543	BASF CHILE S.A.	BELLIS
Zanahoria	Esclerotinia	Boscalid+piraclostrobina	2543	BASF CHILE S.A.	BELLIS
Zanahoria	Rhizopus	Boscalid+piraclostrobina	2543	BASF CHILE S.A.	BELLIS
Zanahorias	Mildiu	Clorhidrato de Propamocarb	2437	ARYSTA LIFESCENCE CHILE S.A.	QUADRIS
Rúcula	Áfidos	Afacipermetrina	1436	POINT CHILE S.A.	ALFAMAX 10 EC
Mizuna	Ácaros	Abamectina	1667	NUFARM CHILE LTDA.	NUMEK

- Para todos los efectos, dichos estudios deberán ser realizados en coordinación con la empresa titular del registro del plaguicida materia del estudio.
- La propuesta deberá incluir un detalle de la metodología: diseño, número de estudios, lugar(es) de realización de los estudios de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 1 PROTOCOLO DE ENSAYO, "Estudios de eficacia para la ampliación de uso de plaguicidas en hortalizas". Además, deberá incluir una carta Gantt con las actividades y entrega del informe final. La carta Gantt debe estar ajustada al plazo estipulado en la presente Base Técnica.

4. DE LA LICITACIÓN:

El Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura llama a proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación pública denominado: "Estudios de eficacia para la ampliación de uso de plaguicidas en hortalizas".

5. PRODUCTOS

Los productos a entregar son los siguientes:

1. **Informe de cada Estudio de Eficacia realizado**, los que deben cumplir con los requisitos establecidos por el SAG e incluir una carta del titular del registro que señale que se avala el estudio y manifiesta el compromiso de solicitar la ampliación de uso al SAG del plaguicida materia del estudio, asumir los costos asociados, proporcionar antecedentes que permitan establecer el periodo de carencia y cualesquiera otras obligaciones asociadas a la solicitud que pudieran ser requeridas por el SAG.
2. **Carta en la cual se compromete a proporcionar Certificaciones de Uso** basadas en los Estudios de Eficacia realizados que permitan apoyar ampliaciones de uso posteriores por parte de otros titulares de registros de plaguicidas con la misma formulación.

El informe que contenga la totalidad de los estudios será entregado de una sola vez, en el plazo máximo previsto en las presentes bases.

6. ACTIVIDADES

El adjudicatario debe realizar al menos las siguientes actividades que más adelante se detallan, sin perjuicio que se deba llevar a cabo alguna que sea indispensable para la correcta ejecución o entrega de los servicios y productos solicitados.

PRIMERA ETAPA: Coordinación inicial

Reunión con el equipo de coordinación integrado por profesionales de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, Achipia, y del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, a fin de:

- ✓ Revisar el plan de trabajo de actividades (Carta Gantt)
- ✓ Comprobar el apoyo a los estudios de los titulares de los registros de los plaguicidas
- ✓ Revisión de los Protocolos de Ensayo

En esta etapa se podrá, de común acuerdo entre las partes, reemplazar algunos de los estudios adjudicados en caso de que el titular del registro de un plaguicida no manifiesta compromiso formal en cuanto a solicitar al SAG la ampliación de uso respectiva basada en los estudios de eficacia materia de esta licitación.

SEGUNDA ETAPA: Entrega del informe

- ✓ Presentación de informe final en Word, PDF y los anexos correspondientes.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la contratación asciende a la suma de \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos), valor con todos los impuestos incluidos, sin reajustes, para la totalidad de los estudios de eficacia propuestos.



III. ANEXOS

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ 2021

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.
- 2) Que no afecta a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente o la empresa antes individualizada de la cual el declarante es su representante legal, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que dicha empresa (s) Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 4) Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.
- 5) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8° y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)



**ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

_____, __ de _____ 2021

RUT _____, de acuerdo con el llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

- 2) Que no afecta a este oferente de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 4) Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.
- 5) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma



ANEXO N°2

Anexo Conductor de Oferta Técnica

“ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”

Nombre Oferente:

RUT:

RUT EMPRESA (PERSONA JURÍDICA)

A través del presente, se acompaña a nuestra propuesta técnica lo siguiente:

1. Presentación del oferente:

- Resumen de experiencia y certificación SAG
- Plan de trabajo:
 - Carta Gantt
 - Metodología de trabajo
 - Objetivos planteados.
 - Detalle de productos a entregar.

2. Presentación de Anexos

Firma del Representante Legal

Fecha



**ANEXO N°3
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

Nombre del Proponente: _____

ID Licitación:

Mandante	Fecha o periodo en que realizó los estudios de eficacia	Contacto	Medio de verificación que acompaña para acreditar la experiencia

Firma del Representante Legal

Fecha



**ANEXO N°4
PROPUESTA ECONÓMICA**

**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN
APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS**

Nombre o Razón Social	:
RUT	:

CANTIDAD DE ESTUDIOS DE EFICACIA PROPUESTOS	:
MONTO TOTAL OFERTADO.....	\$

PLAZO MÁXIMO PROPUESTO PARA ENTREGA DE CADA ESTUDIO (DÍAS HÁBILES)	:
--	---

Firma del Representante Legal

Fecha

ANEXO 5 INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO

Nombre:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	<p>1-El oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	

Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 6

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ENTRE
XXX¹
Y
XXX²

EN _____³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado, Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰

, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el estudio denominado _____¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° _____¹⁴, de fecha _____¹⁵, de la Subsecretaría. El desarrollo del estudio será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del estudio.

¹³ Incorporar nombre completo del estudio señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del estudio denominado _____¹⁶ En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará _____¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificadorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio

_____¹⁹.

¹⁶ Ver nota al pie 12.

¹⁷ Incorporar plazo en meses.

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don(ña) _____²³ para actuar en representación de la _____²⁴, consta en escritura pública de fecha _____²⁵ otorgada ante don (doña) _____²⁶ Notario Público de la _____²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____²⁸ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) _____³¹ Notario Público de la _____³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -

Se da copia. - DOY FE.

2.- AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **"SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes Bases.

3.- DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as para integrar la comisión evaluadora de la licitación: **"SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS"**:

- Nuri Gras Rebolledo, Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria.
- Angélica Ríos Agurto, Encargada de Compras, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pié 15.

²⁹ Ver nota al pié 16.

³⁰ Ver nota al pié 17.

³¹ Ver nota la pié 18.

³² Ver nota al pié 19.



- Gisell Pino C., Encargada de Compras, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, profesional agrónoma del equipo.

En caso de ausencia de doña Angélica Ríos A. podrá ser reemplazada por doña Betzabé Menjiba S. y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión podrán ser reemplazados por Manuel Miranda H., Área de Vinculación con el sistema de fomento e I+D.

Se establece que la presente comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N°19.886, mencionada en el visto.

Así mismo la comisión se apoyará técnicamente por los profesionales de Achipia y del SAG para la revisión y validación de las propuestas técnicas, quienes actuarán como asistencia técnica especializada a fin de apreciar la metodología propuesta por cada oferente.

4.- **PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN

Depto. de Compras y Contrataciones
Achipia



Santiago, junio 2021


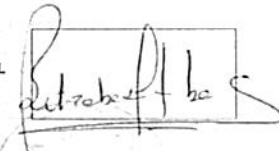
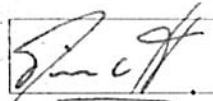
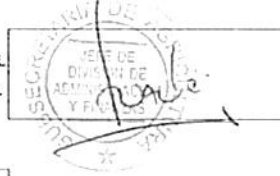
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del servicio denominado: **“ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”**, según el siguiente detalle:

Imputación	Productos / Servicios	Valor \$
Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 359 "Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria"	ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS	\$75.000.000
	Total	\$75.000.000


KATIA TORRES PAREDES
JEFE DEPTO. DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

N° SOLICITUD : 186

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS		
DATOS DE LA SOLICITUD		
UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE : Achipia	FECHA DE SOLICITUD: 27-05-2021	
NOMBRE DEL SOLICITANTE : Nuri Gras Rebolledo		
CENTRO DE COSTO : Achipia	TIPO DE PRESUPUESTO:	
	Corriente - Nivel Central <input type="checkbox"/> SI	
	Achipia <input type="checkbox"/> SI	
	Corriente - Regional <input type="checkbox"/> SI	
	Extrapresupuestario <input type="checkbox"/> SI	
	Región: Metropolitana de Santiago	
	Convenio: <input type="checkbox"/>	
TIPO DE ADQUISICIÓN		
Pasajes : <input type="checkbox"/> No		
Bienes/productos : <input type="checkbox"/> SI		
Servicios : <input type="checkbox"/> SI		
DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/O OBJETIVO :	SE SOLICITA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS. Realizar Estudios de la Eficacia con proveedores que cuenten con autorización vigente en la lista de estaciones experimentales reconocidas por el SAG (Marzo 2021). La licitación contempla la realización de un mínimo de 20 estudios de eficacia obligatorios. Se acompañan especificaciones técnicas.	
PRESUPUESTO REFERENCIAL : \$75.000.000		
ANTECEDENTES ADJUNTOS <input type="checkbox"/> SI		
Cotización <input type="checkbox"/>		
Términos de Referencia <input type="checkbox"/>		
No hay <input type="checkbox"/>		
Otros (Señalar) Anexo 1 <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEL SOLICITANTE	 Nuri Gras	
AUTORIZACIÓN DE COMPRA		
Subsecretario de Agricultura <input checked="" type="checkbox"/>	Autoriza <input type="checkbox"/>	Motivo del rechazo o cambios: <input type="text"/>
Jefe División Administrativa <input type="checkbox"/>	No autoriza <input type="checkbox"/>	
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones <input type="checkbox"/>	Solicita cambios <input type="checkbox"/>	
FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DE COMPRA		FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO		
CONTROL INTERNO OPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES		
FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS : 31/05	FECHA DE LA DERIVACIÓN : 31/05	
OBSERVACIONES :		
DERIVADO A : BMS	Firma Jefatura de Compras y Contrataciones	
	